

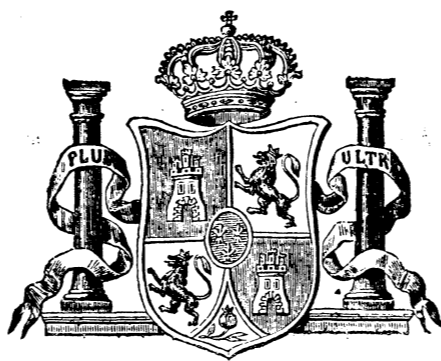
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS... En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 240. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en conceder la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Joaquin Cossio, Vocal de la Junta de Clases pasivas: en declarar cesantes á D. Jacinto Martinez y D. Vicente Garcia Gonzalez, que tambien desempeñan plazas de Vocales en la misma Junta; y en nombrar en su reemplazo á D. Francisco Donoso Cortes, Secretario que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino; D. Pascual Ucoeta, Jefe del departamento de Emision Teneduría del gran libro de la Direccion general de la Deuda, y á D. Juan Pedro Martinez, Jefe superior honorario de Administracion.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

En consideracion al mal estado de salud de Don José Portilla, segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro, y accediendo á sus deseos, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; nombrando en su reemplazo á Don Antonio Martinez Lage, Contador central, y para el

empleo que este deja, á D. José Fullas, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

Vengo en nombrar Jefe del Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública á D. Emilio Santillan, Oficial que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Antonio Sule, Tesorero de la Deuda pública, nombrando en su reemplazo á D. Felipe Vereterra que lo ha sido anteriormente.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado ordenar remita á V. E. relaciones de los Jefes, Oficiales y sargentos del arma de su cargo que fueron agraciados en las acciones de Vicálvaro, Alceira y Montichelo en 1854, á fin de que V. E., con presencia de ellas, de la posicion actual de los individuos y de las reglas que se consignarán, marque á cada cual la situacion que le corresponde en el dia dirigida á la aprobacion de S. M. nuevas relaciones en que asi claramente se especifique bajo las siguientes bases.

1.º Quedan reconocidos, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 19 del actual, todos los empleos, grados y condecoraciones concedidos por las citadas acciones con la antigüedad del dia en que tuvieron lugar, en lo que deban tenerlo por reglamento.

2.º Los recompensados por las acciones expresadas á quienes correspondió igual gracia que la obtenida por el decreto de 11 de Agosto de 1854, no tendrán derecho más que á la mayor antigüedad en ella, que deberá contársese desde el dia de la accion.

3.º Los que con posterioridad al citado decreto de 11 de Agosto hayan alcanzado por mérito de guerra ó antigüedad la misma gracia que recibieron por las acciones de que se trata, optarán por su nuevo servicio al grado inmediato, si en uno y otro caso hubiesen obtenido empleo, y si solo fuese grado, á la cruz de primera clase de San Fernando, si la nueva recompensa recibida con posterioridad fuese por hecho de armas, y en otro caso á la de Isabel la Católica ó Carlos III, si ya poseyesen aquellas, ó Encomienda de una de estas dos Ordenes si fuesen graduados de Coronel, optando desde luego á una de las expresadas Encomiendas los Coronales efectivos que se encuentran en el caso anteriormente marcado.

4.º Los que por cualquiera circunstancia tengan reconocida la gracia que se les concedió en las expresadas acciones, sin que haya sido por defecto del Real decreto de 11 de Agosto, ni de antigüedad ni recompensa por servicios especiales conrados despues, no tienen derecho á reclamacion alguna.

5.º Los que hayan sido remunerados por efecto de la Real orden de 30 de Agosto de 1854 y tengan por aprobar alguna gracia procedente de las acciones de que se trata, solo tendrán opcion á una de las cruces de Isabel la Católica ó Carlos III, de que se deja hecho mérito, puesto que su posicion ha variado, y hoy deben hallarse en el goce de una categoria superior á la que tenian cuando concurrieron á dichas acciones, y si se les hubiese

adjudicado al remunerarles la gracia general del referido decreto de 11 de Agosto, se considerarán comprendidos en el art. 2.º de esta Real orden, optando solo á una por antigüedad en el empleo que entónces se les otorgó.

6.º Si hubiese algun otro caso particular no previsto en esta circular, lo expondrá V. E. á S. M. informando sobre él, para que recaiga la conveniente resolucion.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos prevenidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1856. = Urbistondo. = Señor Director general de...

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar segundo Cabo de esa Capitanía general y Gobernador militar de la plaza y provincia de la Coruña al Mariscal de Campo D. José Valero, que se halla actualmente de cuartel en Barcelona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1856. = Urbistondo. = Sr. Capitan General de Galicia.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del eserto de V. E. de 18 del actual, en que manifiesta haber dejado el cuerpo de Carabineros del Reino al completo de su fuerza, y del aumento que han tenido las rentas del Estado comparados sus rendimientos con el de los meses idénticos del año próximo pasado; y S. M., en su vista, me ordena diga á V. E. ha visto con agrado los satisfactorios resultados conseguidos por efecto de su celosa administracion.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1856. = Urbistondo. = Sr. D. Martin José Iriarte, Inspector general que fue de Carabineros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar por el término de un año á los hermanos Gisbert para hacer los estudios del ferro-carril de Mallorca, que deberá tener por centro la ciudad de Inca, y extenderse á los puertos de Palma, Alcudia y á Manacor; entendiéndose que por esta autorizacion no se concede á los interesados derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de los gastos que el origene su estudio, con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1856. = Moyano. = Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. = Negociado 5.º

El sargento segundo de la Guardia civil, Valentín Barrio, comandante del puesto de Agreda en la provincia de Soria, ha salvado la vida de una niña como de ocho años de edad, hija de Antonio Tejero, natural de Velilla, la cual estaba á punto de perecer en el rio titulado Alhama. S. M. se ha servido disponer se le den las gracias por este recomendable servicio.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavia Favorita, del trozo de Poniente el 28 del mes anterior y en aguas del apostadero de Algeciras, apresó una embreacion con ocho bultos de tabaco.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real orden de 6 del corriente.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA, 44,80 POR 100.

Proposiciones que han sido presentadas.

Table with 3 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists names like Mariano Gallego, Gaspar Gil, etc., with their respective amounts and percentages.

Table with 3 columns: Names, Amounts, Percentages. Lists names like Isidro Paris, Leopoldo Barrié y Agüero, etc., with their respective amounts and percentages.





de Sevilla á D. Cipriano Dominguez, Juez del distrito de la Universidad de esta corte. [Id.]

leyes administrativas decretadas en virtud de la ley de 1.º de Enero de 1845. [Id.]

Burgos al Mariscal de Campo D. Ramon Barro- necha. [Id.]

que haya de darse á los interesados que en casos extraordinarios se reunan. [Id.]

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Section: BOLSA. Section: BOLETIN RELIGIOSO. Section: AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Section: AGENCIA GENERAL MARITIMA. Section: ALHONDIGA DE MADRID. Section: ESPECTACULOS.